REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 497/2022.-

VISTO:

La Nota No. 5.429/2023 presentada por el Intendente Municipal en fecha 04 de julio de 2023, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 "REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN-I.D.Nº 422.752",** y la Resolución Nº 2.648/2023 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Informe No. 21/2023 del Comité de Evaluación de Ofertas, "La Apertura de sobres se efectuó en fecha 16/06/2.023, se inicia el estudio pormenorizado de las ofertas de la siguiente manera: **ANTECEDENTES DEL LLAMADO:**

a) N° de PAC: I.D N°: 422.752

b) Miembros del Comité de Evaluación: Conforman el Comité de Evaluación permanente, según Resolución N° 1989/2023: el Ing. Orlando Rene Miglio Ferreira; CPN. Guillermo Alberto Colmán; Economista César Del Pilar Verón; Abg. Federico Marcel Úbeda Cortti; Abg. Jorge Úrsulo Servían Alvarenga que tendrán a su cargo la Evaluación de las Ofertas presentadas y recomendarán la adjudicación de la oferta solvente y conveniente que reúna las condiciones establecidas en el PBC.----------

c) Monto Referencial:

LOTE Nº 1 - Reparación de Sanitarios – Feria Municipal - "La Placita": el mismo se detalla en el informe Nº 21/2023 de fecha 30 de junio del Comité Evaluador.----------

LOTE Nº. 2 - Reparación de Sanitarios – Circuito Comercial de la ciudad de Encarnación el mismo se detalla en el en el informe Nº 21/2023 de fecha 30 de junio del Comité Evaluador.----------

a) **Sistema de Adjudicación: POR LOTE** ----------

b) **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.**

c) **CDP N°:** 10.626.----------

d) **Monto:** Gs. 380.032.711 (guaraníes trescientos ochenta millones, treinta y dos mil setecientos once, con todos los impuestos incluidos).----------

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 60, 63 y el Art. 65** del Decreto Reglamentario 2992 de la Ley 2051/03., **la evaluación se efectuara en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario**, Se coteja si las ofertas presentadas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado (Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº. 2992.----------

Se han presentado cuatro oferentes:

Ítem	Oferente	Precio
1	SILVIO ANDRES BRIZUELA PEDOTTI LOTE NRO. 1: LOTE NRO. 2: MONTO TOTAL OFERTADO:	 122.142.525 178.582.093 **300.724.618**
2	MIGUEL ANGEL GOLASIK BOREZIUK LOTE N.º. 1: LOTE N.º. 2 MONTO TOTAL OFERTADO:	 107.370.841 155.668.386 **263.039.227**
3	ROBERTO CARLOS FERREIRA SOSA LOTE N.º. 1: LOTE N.º. 2: MONTO TOTAL OFERTADO:	 118.099.125 172.370.305 **290.469.430**
4	CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. LOTE N.º. 1: LOTE N.º. 2: MONTO TOTAL OFERTADO:	 115.141.665 164.428.751 **279.570.416**

Seguidamente se verificará si los oferentes cumplen o no con la presentación correcta de los documentos sustanciales exigidos según el PBC: Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación: CUMPLE, y el mismo se detalla en el en el informe Nº 21/2023 de fecha 30 de junio del Comité Evaluador.----------

DOCUMENTOS LEGALES, OFERENTES INDIVIDUALES, PERSONAS FÍSICAS, CUMPLE y el mismo se detalla en el Informe Nº 21/2023 de fecha 30 de junio del Comité Evaluador.-**ANÁLISIS DE PRECIOS:** Las planillas de análisis de los cuatros oferentes se encuentran adjuntas a este Informe de evaluación: Al evaluar la composición del precio ofertado se pudo verificar que un oferente en un ítem del lote Nro. 1 no ha respetado los márgenes establecido entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinte (20) % por ciento para ofertas por debajo del precio referencial y del diez (10) % para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. Por lo que se le ha solicitado los formularios de desglose de costos a los efectos de evaluar por ítem los precios de los rubros ofertados, como así también según el cuadro comparativo de ofertas, se ha solicitado documentos a la primera oferta más baja y al Oferente Nro. 4 quien en un ítem supera el 856,4% el precio referencial. Según se verifica en el análisis de precio efectuado, **EXISTEN ERRORES DE CÁLCULOS QUE SUBSANAR,** entre las ofertas presentadas, al efectuar el cuadro comparativo de ofertas se pudo visualizar que el **Oferente Nro. 4 Constructora Pereira Thalmann S.R.L.** ha cometido error de sumatoria en la sumatoria total, siendo la suma ofertada correcta del **Lote Nº. 1: Gs. 115.016.889**, y en el **Lote Nro. 2**, en el Ítem 162 ha efectuado un error de tipeo al cargar en columna del precio total, por lo que la suma correcta del **Lote Nº. 2 asciende a Gs. 164.530.752**.- Se han efectuado en el cuadro comparativo de ofertas las correcciones correspondientes y la misma fue notificada al oferente afectado.

Con la Corrección Aritmética efectuada, las ofertas quedan como se menciona a continuación:

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENTE Luis Yd Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

Ítem	Oferente	Precio
1	SILVIO ANDRES BRIZUELA PEDOTTI LOTE NRO. 1: LOTE NRO. 2: MONTO TOTAL OFERTADO:	 122.142.525 178.582.093 **300.724.618**
2	MIGUEL ANGEL GOLASIK BOREZIUK LOTE N.º. 1: LOTE N.º. 2 MONTO TOTAL OFERTADO:	 107.370.841 155.668.386 **263.039.227**
3	ROBERTO CARLOS FERREIRA SOSA LOTE N.º. 1: LOTE N.º. 2: MONTO TOTAL OFERTADO:	 118.099.125 172.370.305 **290.469.430**
4	CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. LOTE N.º. 1: LOTE N.º. 2: MONTO TOTAL OFERTADO:	 115.016.889 164.530.752 **279.547.641**

Se comprueba que no se han asentado observaciones en el Acta de apertura de sobres. Se verificarán los certificados de Origen en el portal del MIC a los fines de comprobar quienes de los oferentes tendrían el derecho del margen de preferencia nacional.----------

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL: No se aplicará, considerando que los cuatros oferentes poseen certificado de Origen Nacional.----------

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: el mismo se detalla en el informe Nº 21/2023 de fecha 30 de junio del Comité Evaluador.----------

Considerando la primera oferta más baja siendo esta en los dos lotes, el **Oferente Nro. 2, San Pablo Metalúrgica – Construcciones, del Sr. Miguel Ángel Golasik**. Por lo que se continua con la evaluación de esta primera oferta más baja a ser evaluado por los dos lotes: **Lote Nro. 1: 107.370.841.- Lote Nro. 2. 155.668.386.-** A esta empresa unipersonal se le ha solicitado algunas documentaciones de carácter formal que se omitieron en la carpeta oferta y que deben formar parte de la oferta para que esta pueda ser evaluada de manera correcta: **Formulario Nro. 1:** (Formulario de descomposición de precios de los rubros ofertados: Presentaron en tiempo y forma y se encuentran debidamente detallados. **Formulario Nro. 4:** (Experiencia especifica en Obras). Cumplió en la presentación en tiempo y forma, será tomado en cuenta para su evaluación. **Formulario Nro. 5**: Situación Financiera: Cumplió en la presentación en tiempo y forma, será tomado en cuenta para su evaluación. **Formulario Nro. 7:** Lista de equipos y herramientas: Cumplió en la presentación en tiempo y forma, será tomado en cuenta para su evaluación. **Formulario Nro. 8:** (cronograma de utilización de equipos): Cumplió en la presentación en tiempo y forma, será tomado en cuenta para su evaluación. **Formulario Nro. 9:** Compromisos contractuales vigentes: Cumplió en la presentación en tiempo y forma, será tomado en cuenta para su evaluación.----------

Seguidamente se verificará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b): **Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a. Oferente 1: Sr. Miguel Ángel Golasik (San Pablo Metalúrgica-Construcciones),** Según Constancia Nº. 52.----------

A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley Nº. 6716/2021 que expresa cuanto sigue:

a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o haya formado parte en los últimos seis meses.-

b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados.----------

c) Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran algún modo la administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el Art. 72 de esta Ley.----------

d) Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la DNCP, conforme con lo previsto en el Art. 72 de la presente Ley.----------

Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumplen con la Capacidad Legal a cabalidad.----------

Se procede a evaluar su capacidad financiera: el mismo se detalla en el informe Nº 21/2023 de fecha 30 de junio del Comité Evaluador.- **Debe ser igual o mayor a 1 en promedio en los últimos 3 años Cumple,** el mismo se detalla en el informe Nº 21/2023 de fecha 30 de junio del Comité Evaluador.---------

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años Cumple, el mismo se detalla en el informe Nº 21/2023 de fecha 30 de junio del Comité Evaluador.- **Capacidad Financiera Cumple,** el mismo se detalla en el informe Nº 21/2023 de fecha 30 de junio del Comité Evaluador.----------

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente. **Cumple.-**

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

INTENDENTE Luis Yd Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. **Cumple.**----------

c) Balance General de los años 2019,2020, 2021 **Cumple.**----------

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras: cumple el mismo se detalla en el informe Nº 21/2023 de fecha 30 de junio del Comité Evaluador.- **EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (sólo construcción)** Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 40 (cuarenta) % de la Oferta. Cumple.---------- **Se pudo verificar, que este primer oferente evaluado cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación.** Se concluye que el **oferente Nro. 2** la empresa unipersonal del Sr. Miguel Ángel Golasik, cumple técnica y legalmente, además de económicamente. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:**Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones. Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato. Presente el Precio evaluado como el más bajo.**Su oferta fue evaluada, cotejado en un análisis de costos, se verifico su desglose de rubros ofertados, por lo que se concluye que su oferta es viable, la adjudicación se dará por el monto presentado en su planilla de ofertas, cotejado y corroborado en el cuadro comparativo de precios, sin errores aritméticos, siendo el **Lote Nro. 1: Gs. 107.370.841** y el **Lote Nro. 2: Gs. 155.668.386,** la suma total adjudicada asciende al monto de **Gs. 263.039.227** (Doscientos sesenta y tres millones treinta y nueve mil doscientos veintisiete guaraníes, con todos los impuestos incluidos). ------

Que, por Resolución N° 2.648/2023, el Intendente Municipal ha procedido a adjudicar el proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 "REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN I.D.Nº 422.752,** conforme al Informe del Comité Evaluación N° 21/2023.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, las Comisiones Permanentes de Legislación, y de Obras, Infraestructura Pública y Servicios, en su Dictamen Nº 31/2023 expresan: "Que, los miembros de estas Comisiones, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley No. 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, recomendándose la aprobación".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución Nº 2.648/2023 del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 "REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN - I.D.Nº 422.752",** de la siguiente manera: ----------

Lote Nº 1: Reparación de Sanitarios – Feria Municipal - "La Placita", a favor de la Empresa San Pablo Metalúrgica -Construcciones del Sr. Miguel Ángel Golasik, por la suma total de Gs. **107.370.841 (Ciento siete millones trescientos setenta mil ochocientos cuarenta y un mil guaraníes**), con todos los impuestos incluidos .----------

Lote Nº 02: Reparación de Sanitarios – Circuito Comercial de la ciudad de Encarnación: a favor de la Empresa San Pablo Metalúrgica -Construcciones del Sr. Miguel Ángel Golasik, por la suma total de Gs. **155.668.386 (Ciento cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta y ocho ml trescientos ochenta y seis guaraníes**), con todos los impuestos incluidos.----------

ART. 2°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.----------

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General Junta Municipal

Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON
Presidente Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 17 DE JULIO DE 2023.-

Abog. CARMINA NATALIA BENITEZ B.
Secretario General Intendencia Municipal

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N°. 2648/2023
Encarnación, 03 de julio del 2023.-

VISTO:

El informe de evaluación emanado por el Comité Evaluador elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 PARA LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN – I.D. N° 422.752** y; ----------

CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 52/2022 que aprueba PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION PARA EL EJERCICIO 2023. ---------

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas, en su Inc. B) *Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos;* ------

Que, la adjudicación del proceso mencionado es por lotes: Lote n° 1 - Reparación de Sanitarios - Feria Municipal "La Placita", Lote n° 2 - Reparación de sanitarios - circuito comercial de la ciudad de encarnación.----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1º) ADJUDICAR EL LOTE 1 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 PARA LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN – I.D. N° 422.752,** a la **Empresa San Pablo Metalúrgica – Construcciones del Sr. Miguel Ángel Golasik,** con **RUC N° 2986184-5, con C.I N°.2.986.184** monto presentado en su planilla de ofertas, cotejado y corroborado en el cuadro comparativo de precios, sin errores aritméticos, siendo el **Lote Nro. 1: Gs. 107.370.841(ciento siete millones trescientos setenta mil ochocientos cuarenta y un guaraníes)** y el **Lote Nro. 2: Gs. 155.668.386 (ciento cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y seis guaraníes),** la suma total adjudicada asciende al monto de **Gs. 263.039.227** (Doscientos sesenta y tres millones treinta y nueve mil doscientos veintisiete guaraníes, con todos los impuestos incluidos), con todos los impuestos incluidos.----------

ART.2°) SUSCRIBIR los contratos correspondientes con las citadas empresas, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante ejecución de las obras, previa presentación de los documentos.

ART.3°) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal